



Trama TecnoIndustrial

Constructora Tramati Cía Ltda.

Consultoría y Proyectos

INFORME DEL COMISARIO REVISOR

SEÑORES

SOCIOS CONSTRUCTORA TRAMATI CIA. LTDA.

Presente.

En mi calidad de Comisario de CONSTRUCTORA TRAMATI CIA. LTDA. y en cumplimiento a la función que nos asigna el art. 279 de la Ley de Compañías, cumplíene informarles que hemos examinado el Balance General de la Compañía al 31 de diciembre del 2013 y los correspondientes Estados de Resultados, por el año terminado a esa fecha.

Nuestra revisión incluyó, en base a pruebas seleccionadas, la revisión de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones en los Estados Financieros, incluyó también la evaluación de los principios de Contabilidad utilizados, disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador y las estimaciones significativas efectuadas por la Gerencia, así como la evaluación de la presentación de los Estados financieros en general. Consideramos que nuestra reunión provee una base razonable para expresar una opinión. Atendiendo a lo dispuesto por la Resolución No. 92 debo indicar:

1.-CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES. Cumplimos con las obligaciones determinadas en el Art. 279 de la Ley de Compañías y de acuerdo con lo requerido por las normas legales vigentes informamos que: -Revisamos las resoluciones adoptadas por la Junta de Socios y Juntas de Directorio y que en nuestra opinión consideramos que la Administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias así como las resoluciones respectivas. Los libros de Actas de Juntas de Socios y del Directorio han sido llevados y se conservan de conformidad con disposiciones legales. Los títulos de participaciones y los talonarios, se encuentran actualizados.

2.-PROCEDIMIENTO DE CONTROL INTERNO.

Como parte del examen efectuado, realizamos un estudio del Sistema de Control Interno de la Compañía, en el alcance que consideramos necesarios para evaluar dicho sistema, tal como lo requieren las normas de auditoría generalmente aceptadas bajo las cuales, el propósito de la evaluación permite determinar la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos sustantivos que son necesarios aplicar para expresar una opinión sobre los Estados Financieros examinados. Nuestro estudio y evaluación del sistema de control interno contable, efectuado con el propósito antes mencionado, no proscató ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema.

3.-REGISTROS LEGALES Y CONTABLES.

En base a los resultados obtenidos al aplicar selectivamente nuestros procedimientos de revisión consideramos que la documentación contable, financiera y legal, de la Compañía cumple con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas, el Código de Comercio entre otros.

Debemos recalcar que hemos recibido toda la ayuda por parte de la Administración de la Compañía para el desempeño de nuestras funciones.

4.-Los respectivos registros contables se mantienen debidamente conciliados, no hemos identificado diferencia significativa que deba ser revelada.

En cuanto a resultados, a igual que el primer año de operaciones, y considerando que la información corresponde al segundo semestre del año, hemos obtenido una pérdida operacional de \$16,498,12

Quito, 30 enero 2014

Atentamente,

Estefanía Astudillo

SRA. ESTEFANÍA ASTUDILLO

COMISARIO REVISOR